



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2019-A/MDSC

San Cristóbal, 11 de Abril de 2019.

VISTO:

El informe N° 009-2019-USMGA/MDSC, de fecha 15 de Marzo del 2019, remitido por la Unidad de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicitando aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019-2022 (en adelante Programa Municipal EDUCCA 2019-2022),

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que **es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.**

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las **Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;**

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las **políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;**

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de **Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;**

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se **aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;**

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 **otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la**





educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, mediante Informe N° 009-2019-USMGA/MDSC, de fecha 15 de Marzo del 2019, la Unidad de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019-2022;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del art. 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal de Puerto Rico para el periodo 2019-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente resolución por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Distrito de San Cristóbal de Puerto Rico 2019-2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Unidad de Administración y Finanzas, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Educca, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO.- Alcanzar la presente Resolución al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los





objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la **evaluación del desempeño ambiental local**, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL


Keith Johnny Garcia Puyo
ALCALDE